



**Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión
B.A.V. FONDO DE FONDOS, F.I y BETA RETORNO D**

D. Constantino Millán Minguell, con DNI número 36.492.212-K, en calidad de Consejero-Delegado, en nombre y representación de GESBETA MEESPIERSON, S.G.I.I.C., S.A. y

D^a. Gema Montoya Perez con DNI número 50.828.890-V, en calidad de Apoderada y en nombre y representación de SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión *por absorción*:

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
F.I.	BETA RETORNO DINAMICO, F.I	1979

Tipo de Fondo	Denominación del Fondo Absorbido	Nº de Registro
F.I.	B.A.V. FONDO DE FONDOS, F.I	1118

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.
- Nuevo Reglamento refundido del Fondo Absorbente.

Fdo.: Constantino Millán Minguell
GESBETA MEESPIERSON,
S.G.I.I.C.,S.A.

Fecha: 26/07/04

Fdo.: Gema Montoya Perez
SANTANDER CENTRAL
HISPANO INVESTMENT, S.A.

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Mónica Bugallo Adán en el teléfono: 93 / 467.70.90 o e-mail: monica.bugallo@betacapital.es

PROYECTO DE FUSION POR ABSORCIÓN

FONDO ABSORBIDO: **B.A.V. FONDO DE FONDOS, F.I.**

FONDO ABSORBENTE: **BETA RETORNO DINAMICO, F.I.**

Julio 2004

4

ESQUEMA ORIENTATIVO DEL PROYECTO DE FUSION DE FONDOS DE INVERSION

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1.Fondo Absorbente: BETA RETORNO DINAMICO, F.I.

- **Constituido** con fecha 26-07-1999 e inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión de la C.N.M.V. con fecha 30-12-1999, con el número 1979.

- El Fondo se denomina en **euros**.

- **Inversión mínima inicial:** No existe

- **Inversión mínima a mantener:** No existe

- **Volumen máximo de participación por partícipe:** No existe

- **Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:** El perfil básico del cliente al que va dirigido el fondo en general debe tener una serie de rasgos específicos como son: cultura financiera, con un perfil de riesgo compatible con los riesgos inherentes a las inversiones que se plantean en la política de inversión y con la necesidad de diversificar sus inversiones.

- **Duración mínima recomendada** de la inversión: 1-2 años

- **Perfil de riesgo** del fondo: Bajo

- **Garantía de rentabilidad:** No se ha otorgado una garantía de rentabilidad

- **Comisiones aplicadas:**

- Comisión de Gestión: 0,9% sobre el patrimonio
9% anual sobre resultados positivos anuales del Fondo
- Comisión de Depositario: 0,1% anual sobre el patrimonio.
- Comisión de Suscripción: 0%
- Comisión de la Gestora por reembolso: 0% sobre el importe reembolsado.

- La Sociedad Gestora **publica diariamente el valor liquidativo** del Fondo en el Boletín Oficial de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicara será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

- No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 11:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

- La Sociedad Gestora exigirá un **preaviso** de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

De

1.2. Fondo Absorbido: B.A.V. FONDO DE FONDOS, F.I.

- **Constituido** con fecha 16-07-1997 e inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión de la C.N.M.V. con fecha 29-07-1997, con el número 1118.

- El Fondo se denomina en **euros**.

- **Inversión mínima inicial:** No existe

- **Inversión mínima a mantener:** No existe

- **Volumen máximo de participación por partícipe:** No existe

- **Tipo de partícipes** a los que se dirige el Fondo: El perfil básico del cliente al que va dirigido el fondo en general debe tener una serie de rasgos específicos como son: cultura financiera, con un perfil de riesgo compatible con los riesgos inherentes a las inversiones que se plantean en la política de inversión y con la necesidad de diversificar sus inversiones.

- **Duración mínima recomendada de la inversión:** 3 años

- **Perfil de riesgo del fondo:** Alto

- **Garantía de rentabilidad:** No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

- **Comisiones aplicadas:**

-Comisión de Gestión: 1,35% sobre el patrimonio
9% sobre los resultados positivos del fondo.

-Comisión de Depositario: 0,1% sobre el patrimonio

-Comisión de Suscripción: 0%

-Comisión de Reembolso: 0%

- La Sociedad Gestora **publica diariamente el valor liquidativo** del Fondo en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por lo tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicara será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo/

- No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 11:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

- La Sociedad Gestora exigirá un **preaviso** de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

AP

1.3. Entidad Gestora: GESBETA MEESPIERSON, S.G.I.I.C., S.A.

GESBETA MEESPIERSON, S.G.I.I.C., S.A. es la entidad Gestora del Fondo absorbente y del Fondo absorbido.

Constituida el día 15-04-1986, inscrita en el Registro Administrativo de la C.N.M.V. el día 10-07-1986, con el número 38. Tiene su domicilio social en c/ Claudio Coello, nº 78, 28001-Madrid. Pertenece al Grupo FORTIS .

1.4. Entidad Depositaria: SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A. es la entidad Depositaria del Fondo absorbente y del Fondo absorbido.

Inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la C.N.M.V. el día 06-06-1990, con el número 42. Tiene su domicilio Social: Plaza de Canalejas, nº 1, 28014-Madrid.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art. 4 de la Ley del Mercado de Valores .

Mención:

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.
--

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1 Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

La operación de fusión consistirá en la absorción por BETA RETORNO DINAMICO, F.I. (Fondo Absorbente) de B.A.V. FONDO DE FONDOS, F.I. (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.2. Justificación de la fusión:

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de BETA RETORNO DINAMICO, F.I. como Fondo Absorbente y B.A.V., FONDO DE FONDOS, F.I. como Fondo Absorbido son los siguientes:

- a) El descenso del patrimonio por debajo del mínimo legalmente establecido en el caso del Fondo absorbido

b) Asimismo, la fusión se hace aconsejable para que el nuevo Fondo resultante de la fusión pueda ser gestionado de una manera más eficiente, aprovechando las ventajas del mayor volumen patrimonial.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del documento contractual de fusión entre Gestora y Depositario y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.3. Procedimiento de la fusión. Fases:

- (a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado de la Sociedad Gestora y del Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- (b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que lo soliciten y siempre de conformidad a lo establecido en el folleto informativo del fondo.
- (c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento del documento contractual de fusión y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

42 X

- (d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

3) Política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

3.1. BETA RETORNO DINAMICO, F.I. (Fondo Absorbente)

- a) **Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta Internacional**

Entre un 50 y un 65% de las inversiones del fondo se materializarán en acciones y participaciones de otras I.I.C's nacionales o internacionales. Como máximo el 30% de la cartera estará invertido en valores de renta variable, y más del 5% en valores denominados en divisas distintas del euro. El índice de referencia a batir será uno compuesto por 12,5% IBEX-35, 12,5% MSWI y 75% Govtop de Reuters.

- b) **Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

El Fondo se configura como un Fondo de Inversión que se caracteriza por invertir más de un 50% de su activo en otras Instituciones de Inversión Colectiva de renta fija mixta internacional, la parte de la cartera no invertida en Instituciones de Inversión Colectiva se invertirá en activos principalmente de renta fija, que podrán estar denominados en euros, en otras divisas europeas, dólares americanos y marginalmente en Yen.

Se determinará para el fondo un nivel objetivo de riesgo, medido en términos de volatilidad de los retornos del valor liquidativo del Fondo. El nivel objetivo medio se marca en el 0,1% de volatilidad diaria del fondo, un 1,58% en términos anuales.

Criterios de selección de inversiones directas:

Renta fija:

- La gestión será activa en la selección de valores y en la elección de los momentos de entrada y salida en los mismos.
- Emisores: públicos y privados. Con carácter general, la renta fija pública tendrá mayor peso en la cartera de renta fija que la renta fija privada.
- Mercados: Mercados de países miembros de la OCDE. Principalmente mercados de Europa y en menor medida Estados Unidos, Japón y mercados del resto de países miembros de la OCDE. En cualquier caso las inversiones se efectuarán en mercados autorizados por la CNMV.
- Divisas: Euro, divisas de países miembros de la Unión Europea no pertenecientes a la Zona Euro, Yen, Dólar y de forma marginal en divisas del resto de países miembros de la OCDE.
- Activos: Bonos, Obligaciones, Pagarés, Letras del Tesoro y acciones preferentes, siempre que sean cotizados, según se define en el artículo 17.3 del R.I.I.C.
- Vencimiento: Emisiones con plazo entre 1 y 3 años, aunque en momentos concretos podrá tomar posiciones en emisiones con vencimiento 5 años.
- Duración de la Cartera: Dado que la duración de la cartera (media de flujos) queda determinada en mayor proporción por el cobro de cupones y que, en el caso de cupones variables, estos se revisan periódicamente por la entidad emisora, el fondo mantendrá en la coyuntura actual una duración de 12 meses.

- Rating de las emisiones: un 90% de la cartera de renta fija del fondo se destinará a emisiones con rating superior o igual al BBB -Standard&Poors- (Investment grade). El Fondo se reserva hasta un máximo del 10% del patrimonio para invertir en emisores sin calificación crediticia favorable (inferior a "Investment grade" o sin calificación).

Renta variable:

- Gestión activa en la selección de valores y en la elección de los momentos de entrada y salida.
- Mercados: Mercados de países miembros de la OCDE. Principalmente mercados de Europa y en menor medida Estados Unidos, Japón y mercados del resto de países miembros de la OCDE. El límite a invertir en acciones de países emergentes será del 10%. En cualquier caso las inversiones se efectuarán en mercados autorizados por la CNMV.
- Divisas: Euro, divisas de países miembros de la Unión Europea no pertenecientes a la zona Euro, Yen, Dólar y de forma marginal en divisas del resto de países miembros de la OCDE.
- Activos: Acciones, ADR's.
- Empresas objetivo: las acciones y/o ADR's serán de empresas de media y alta capitalización (de forma aproximada capitalización superior a 200.000 millones de pesetas).

Criterios de selección de IIC's

Se seguirán los siguientes criterios de selección:

- Las IICs integrantes de la cartera de este fondo, podrán tener un enfoque global (fondos mixtos internacionales), o tener una especialización geográfica (Europa, Norteamérica, Japón, etc.), o una especialización por tipología de activos (renta fija, renta variable, etc.), o una especialización por estilo de gestión (market neutral, long-short, fusiones y adquisiciones, arbitrajes RF, arbitraje RV, etc.) o estar especializados en determinados sectores o temas (tecnología, recursos naturales, pequeñas y medianas empresas de alto crecimiento, etc.)
- Las IIC's integrantes de la cartera de este Fondo estarán preferentemente basadas en España, Luxemburgo, Dublín o Francia.
- La inversión en acciones o participaciones de una misma Institución de Inversión Colectiva podrá alcanzar hasta el 45% del activo del FIMF. Por ello, podría ser que en casos puntuales la diversificación entre Instituciones de Inversión Colectiva quede reducida a dos instituciones, aunque como término medio la cartera del FIMF estará compuesta por al menos cinco Instituciones de Inversión Colectiva.
- El fondo podrá invertir en otras Instituciones de Inversión Colectiva del grupo, si bien por regla general estas inversiones supondrán un porcentaje inferior al 10% del patrimonio del Fondo.
- Los Fondos seleccionados mantendrán en todo momento una filosofía de inversión compatible con BETA RETORNO DINAMICO, F.I.
- La selección de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva se basará en la información publicada por publicaciones especializadas y atenderá fundamentalmente a los criterios siguientes:



- Prestigio de la Sociedad Gestora en el sector financiero y su experiencia en los mercados como en la solvencia del Grupo financiero al que pertenezcan.
- Volumen de activos gestionados, el año de creación de la Gestora y los ratings del Grupo financiero.
- Posición global de la Gestora en Rankings
- Especialización de los gestores en sectores determinados, volatilidad y rentabilidad en plazos de más de 5 años y riesgo de máxima caída mensual de los fondos gestionados

La política de inversión con instrumentos financieros derivados que se detalla mas adelante se llevará a cabo tanto de forma directa como de forma indirecta, a través de las IIC's en las que invierte.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y lo dispuesto en la Memoria de Medios de la Entidad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del vigente Reglamento de I.I.C.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Dado que el Fondo invierte sin que exista predeterminación en cuanto al tipo de activo, puede asumir un riesgo de contraparte, de mercado, de país, de tipo de interés y de tipo de cambio; no obstante, estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos, dado el perfil de riesgo que tiene y el nivel máximo de volatilidad fijado por el Fondo. Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

4e X

3.2. B.A.V., FONDO DE FONDOS, F.I. (Fondo Absorbido)

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta Internacional

El fondo invertirá entre un 30% y un 75% de su cartera en renta variable, principalmente de mercados internacionales. Al menos un 30% estará denominado en divisas diferentes al Euro. Las inversiones se materializarán, en al menos un 65% de la cartera, a través de la inversión en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva nacionales o internacionales.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo se configura como un Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos (FIMF) de renta variable mixta internacional, la parte de la cartera no invertida en Instituciones de Inversión Colectiva se invertirá en activos principalmente de renta fija, que podrán estar denominados en Euros, en otras divisas europeas, Dólar USA, Dólar canadiense y marginalmente en Yen.

Se determinará para el fondo un nivel objetivo de riesgo, medido en términos de volatilidad de los retornos del valor liquidativo del FIMF. El nivel objetivo medio se marca en el 1,0% (desviación típica de la rentabilidad diaria del fondo), un 15,81% en términos anuales.

Criterios de selección de inversiones directas:

Renta Variable:

La gestión será activa en la selección de valores y en la elección de los momento de entrada y salida en los mismos;

Mercados: Principalmente Europa y Estados Unidos, ocasionalmente Canadá y Japón;

Divisas: Euro, otras divisas europeas, Dólar USA, Dólar canadiense y Yen;

Activos: Acciones, ADRs

Empresas objetivo: empresas de mediana y alta capitalización (superior a 1.000 Millones de Euros).

Renta Fija:

La gestión será activa en la selección de valores y en la elección de los momento de entrada y salida en los mismos;

Emisores: públicos y privados, tanto nacionales como extranjeros. Con carácter general, a renta fija pública tendrá mayor peso en la cartera que la renta fija privada;

Mercados: Mercados de países miembros de la Unión Europea. Principalmente mercados de Europa y en menor medida Estados Unidos, Japón y mercado del resto de países miembros de la OCDE;

Divisas: Euro, otras divisas europeas, Dólar USA, Dólar canadiense y Yen;

Activos: Bonos, Obligaciones, Letras del Tesoro, pagarés, acciones preferentes y cualquier valor de renta fija, siempre que sea cotizado, según se define en el artículo 17.3 del RIIC.

Duración de la cartera: Se adaptará a las condiciones de los mercados. En general estará en torno a 2 años.

Rating: El rating mínimo en las inversiones directas en activos de renta fija será BBB - Standard&Poors's-;

Criterios de selección de IIC's:

Las IICs integrantes de la cartera de este Fondo, podrán tener un enfoque global (fondos mixtos internacionales), o tener una especialización geográfica (Europa, Norteamérica, Japón etc.), o una especialización por tipología de activos (renta fija, renta variable, etc.), o estar especializadas en determinados sectores o temas (tecnología, recursos naturales, países emergentes, pequeñas y medianas empresas de alto crecimiento, etc.).

Los activos de renta fija en los que inviertan las IICs que compongan la cartera del fondo tendrán un rating mínimo BBB (Standard & Poor's), y una duración en torno a 3 años. En cuanto a las IICs de renta variable, invertirán en todo tipo de valores y sectores, y geográficamente se invertirá principalmente en Europa y Estados Unidos, y en menor medida en Japón y países emergentes.

También podrán estar especializadas en estrategias de inversión como:

- * Long-short: Fondos que buscan generar beneficios mediante la evolución diferencial entre una cartera de valores;
- * Seguimiento de tendencias: Mediante métodos cuantitativos de seguimiento de tendencias, estos fondos pretenden superar la rentabilidad de la renta fija sin riesgo a la vez que mantener niveles moderados de volatilidad;

Estas estrategias están dirigidas a obtener resultados positivos en cualquier entorno de mercado y con baja volatilidad. Para reducir el riesgo, el Fondo utilizará varios sistemas, entre otros:

- * Diversificación de las inversiones a nivel de fondos, de gestoras, y de estrategia de inversión utilizada;
- * Criterios estrictos de selección de inversiones (análisis históricos de rentabilidades, volatilidad, caída máxima, ratio Sharpe, correlación con bolsas, correlación entre los distintos fondos de la cartera);

Las IICs integrantes de la cartera de este Fondo estarán preferentemente domiciliadas en España, Luxemburgo o Dublín.

La selección de fondos se realizará basándose en la información publicada por publicaciones especializadas y atenderá fundamentalmente a los criterios siguientes: posición global de la gestora en rankings, especialización de los gestores en sectores determinados, volatilidad y rentabilidad en plazos de más de 3 años, y riesgo de máxima caída mensual.


La inversión en acciones o participaciones de una misma Institución de Inversión Colectiva podrá alcanzar hasta el 45% del activo del FIMF. Por ello, podría ser que en casos puntuales la diversificación entre Instituciones de Inversión Colectiva quede reducida a 3 instituciones. Como término medio la cartera del FIMF estará compuesta por al menos 10 Instituciones de Inversión Colectiva.

El fondo podrá invertir en otras Instituciones de Inversión Colectiva del grupo, si bien por regla general estas inversiones supondrán un porcentaje inferior al 30% del patrimonio del Fondo.

Otros:

El fondo tiene, en promedio, más de un 35% de sus activos denominados en divisas diferentes al Euro.

4



Las inversiones del fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 17, 18 y 52bis del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el Fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambios.

Además, la posibilidad de invertir en países emergentes puede incrementar el riesgo del fondo.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

La cartera de los Fondos afectados por la fusión difiere principalmente en la naturaleza de los activos en los que invierte. Así mientras BETA RETORNO DINAMICO, F.I. invierte de forma mayoritaria en otras IIC de renta fija mixta internacional, invirtiendo como máximo un 30% de la cartera en valores de renta variable, B.A.V. FONDO DE FONDOS, F.I. invierte entre un 30% y un 75% de su cartera en renta variable, principalmente de mercados internacionales. Se adjunta como **anexo** al presente Proyecto de fusión, cuadro-resumen, por tipo de activos, de la cartera de ambos Fondos.

Por consiguiente, la entidad Gestora procederá a reestructurar la cartera del Fondo absorbido a los efectos de adaptarla a los nuevas líneas de inversión del Fondo absorbente. Dicha reestructuración no se iniciará hasta haber transcurrido al menos un mes desde la fecha de publicación de los correspondientes anuncios o desde la notificación individualizada a los partícipes, si este fuera posterior, de modo que haya finalizado para cuando se otorgue el correspondiente documento contractual de fusión suscrito por las entidades Gestora y Depositaria.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) **Política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

Será la misma que se ha descrito en el Capítulo III, punto 3.1. Es decir la del Fondo absorbente.

5) **Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de junio de 2004 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Ecuación de canje:
$$\frac{\text{Valor liquidativo del Fondo Absorbido}}{\text{Valor liquidativo del Fondo Absorbente}}$$

Ecuación de canje:
$$\frac{5,090530}{1.027,952949} = 0,00495210$$

En consecuencia, por cada participación del Fondo Absorbido se recibirán 0,00495210 participaciones del Fondo Absorbente.

La ecuación de canje definitiva se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión o en su caso, al otorgamiento del documento contractual de fusión. La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo Absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se va a proceder a efectuar una refundición del Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 35/2003 de fecha 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

8) Otra información.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los informes periodicos que se facilitan a los partícipes y en la memoria anual del Fondo Absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.

Entidad Gestora
GESBETA MEESPIERSON,
S.G.I.I.C., S.A.
P.P.



Entidad Depositaria
SANTANDER CENTRAL HISPANO
INVESTMENT, S.A.
P.P.



ANEXO

Cuadro-resumen de la cartera de valores al 06.10.2004

Valores	Fondo Absorbente	Fondo Absorbido
	BETA RETORNO DINAMICO, FIBAV FONDO DE FONDOS, FI	BETA RETORNO DINAMICO, FIBAV FONDO DE FONDOS, FI
	% S/Tot.patrimonio	% S/Tot. patrimonio
RENTA FIJA – EURO	10,86	2,43
TOTAL RENTA FIJA - OTROS	--	4,16
TOTAL FONDOS INV.NACIÓN. – R.FIJA	30,77	29,83
TOTAL FONDOS INV.NACIÓN. – INDEFINIDOS	5,53	3,83
TOTAL FONDOS INV. INTERN. – R.VARIABLE	2,77	38,05
TOTAL FONDOS INV.INTERN. – R.FIJA	28,98	16,26
TOTAL FONDOS INV.INTERN.- INDEFINIDOS	20,29	1,26
TOTAL INVERSIÓN EN FONDOS	88,34	89,22